

PROCEDIMIENTO ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

CONVOCATORIA

Habiéndose el Ministerio de Gobierno acogido al Procedimiento Especial - Arrendamiento de Bienes Inmuebles, conforme se desprende de la Resolución de Inicio Nro. CGJ-2024-007, de fecha 09 de febrero del 2024, al amparo del artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 218 de su Reglamento General, convoca a personas naturales y/o jurídicas legalmente capaces para contratar, a presentar sus ofertas dentro del procedimiento signado con código No. ARBI-MDG-2024-01 para la contratación del “Servicio de arrendamiento de un bien inmueble de propiedad privada para uso institucional de las oficinas de la Tenencia Política de la parroquia El Quinche, cantón Quito, provincia Pichincha”.

El presupuesto referencial de USD\$ 5.145,00 (Cinco mil ciento cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos), sin incluir IVA, cuyo canon de arrendamiento mensual es de USD\$245,00 (Doscientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos), sin incluir IVA., con un plazo de seiscientos cuarenta (640) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

Se convoca a los interesados a una audiencia informativa el 14 de febrero del 2024 a las 10h00, a fin de que el Ministerio de Gobierno explique en términos generales el objeto de la invitación, absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas. De esta audiencia se dejará constancia en un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

El pliego estará disponible sin ningún costo en el Portal Institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec).

El interesado deberá presentar su oferta suscrita, de forma física en un sobre cerrado con las debidas seguridades, en original, que contendrá de oferta integra hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Gobierno, ubicada en la calle General Francisco Robles E4-54 y Av. Amazonas (Diagonal a la Iglesia Santa. Teresita).

La oferta debe contener:

1. Certificado emitido por el Registro de la Propiedad del bien a arrendarse.
2. Certificado de Gravamen vigente
3. Carta de Presentación y Compromiso
4. Datos Generales del Oferente
5. Descripción del Inmueble y oferta económica
6. Nómina de Accionistas, Partícipes o Socios Mayoritarios de Personas Jurídicas y Declaración de Beneficiario Final, (Anexo 12)

El oferente deberá revisar y dar cumplimiento a todo lo establecido en los Términos de Referencia y condiciones generales, particulares y requisitos mínimos.

Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la Certificación Presupuestaria No. 62 y Certificación Plurianual No. 293, con cargo al ítem presupuestario Nro. 530502 denominado: “*Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)*”, por el valor de USD \$5.145,00 (Cinco mil ciento cuarenta y cinco dólares de Estados Unidos de América con sesenta centavos) sin incluir IVA. El pago de los valores económicos se lo realizará de acuerdo a lo siguiente:

Los pagos se realizarán contra entrega del servicio de forma mensual, no habrá lugar a pago fraccionario del canon de arrendamiento por lo que se cobrará todo el valor mensual fijado en el presente contrato.

El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

La evaluación de la propuesta se realizará aplicando la metodología "cumple o no cumple", para lo cual la oferta deberá sujetarse a los términos de referencia y requerimientos exigidos en el pliego y deberá entregarse en el formato de los formularios establecidos en este proceso.

Se podrá declarar desierto el procedimiento en los casos establecidos en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De la misma forma podrá cancelar el procedimiento en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de la oferta en los términos previstos en el Art. 34 de la misma Ley.

Quito, D.M., 09 de febrero del 2024

Espc. María Fernanda Cifuentes García
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO**